



**Memorando Nro. IFCI-DPGE-2025-0093-M**

**Quito, D.M., 19 de mayo de 2025**

**PARA:** Sra. Irma Patricia Flores Revelo  
**Coordinadora General Técnica Subrogante**

**ASUNTO:** En referencia al proceso de Rendición de Cuentas (RdC): Fase 1.- Evaluación de la Gestión Institucional - Levantamiento de información del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

De mi consideración:

**Antecedentes:**

A partir de la Constitución de 2008, la rendición de cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

La rendición de cuentas es un proceso metódico, deliberado, participativo y universal, que involucra a autoridades, servidoras y servidores o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos; este ejercicio transparente la gestión de lo público al poner en evidencia las formas de utilización de los fondos públicos, según lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCS).

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, expide el reglamento de Rendición de Cuentas, y mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 de 13 de diciembre de 2023, modifica dicho reglamento, mismo que deberán cumplir las instituciones y entidades del sector público, las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos. En este sentido, este se convierte en un mecanismo obligatorio que busca transparentar la administración institucional y promover la participación de la sociedad civil.

Por otra parte, mediante ACTA No. 001-RC-IFCI-2024, de fecha 07 de febrero de 2024, se define la conformación del Comité de rendición de cuentas, para dar cumplimiento a la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.

Según el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - LOCPCS y el 93 de la LOPC, la rendición de cuentas deberá contener la información respecto de los siguientes temas:

- Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual.
- Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado.
- Contratación pública de obras y servicios.
- Adquisición y enajenación de bienes.
- Compromisos asumidos con la comunidad.
- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de
- Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.
- En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.
- Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de



Memorando Nro. IFCI-DPGE-2025-0093-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2025

las autoridades de elección popular.

- Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular.
- Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular.
- Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

**Solicitud:**

Con base en lo anteriormente expuesto, y en el marco de sus competencias y atribuciones, se solicita su amable colaboración con la siguiente información:

- **Beneficiarios de los programas "Ibers" y montos entregados**, correspondientes a cada una de las direcciones a su cargo que administren estos programas, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
- **Cobertura institucional**, detallando las unidades de atención (Oficinas Técnicas). Para este fin, se adjunta un archivo de Excel para referencia; se debe detallar un número de atenciones dadas en 2024 junto con un detalle cualitativo sobre lo que implica las atenciones y asesorías.
- **Selección de la información cuantitativa** sobre los indicadores institucionales de impacto, en el contexto de la ejecución del Plan Operativo de Fomento.

Agradeceré mucho que esta información sea remitida a más tardar el **lunes 26 de mayo de 2025**. Asimismo, para la generación de los enlaces correspondientes a los medios de verificación, se solicita coordinar con la Unidad de Comunicación Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Ivan Marcelo Carrazco Montalvo  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATEGICA**

Anexos:

- cobertura\_institucional.rar

Copia:

Sr. Jonathan Edison Cardenas Castillo  
**Director Ejecutivo (E)**

Sr. Sebastian Roberto Zambrano Figueroa  
**Asesor 5**

Carlos Gonzalo Velasco Alvarez  
**Director de Fomento Musical**

Sr. Mgs. Cristobal José D Onofrio Zurita  
**Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual**

Sr. Ing. Edwin Mauricio Cadena Grijalva  
**Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, Subrogante**

Sra. Mgs. Lidia Lorena Collaguazo Arellano  
**Directora de Fomento Literario y Editorial (E)**



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Memorando Nro. IFCI-DPGE-2025-0093-M**

**Quito, D.M., 19 de mayo de 2025**

Srta. Maria Fernanda Landin Cantos  
**Directora de Fomento de Artes Plásticas, Visuales y Artesanias**

Srta. María José Enriquez Polo  
**Directora de Fomento a las Artes Escenicas y Artes Vivas**

Sra. Mgs. Carolina Francisca Espinosa Iza  
**Analista Zonal de Cultura 3**

Sr. Mgs. Pablo Alexander Molina Panchi  
**Planificador 3**

Sr. Homero Antonio Arboleda Unda  
**Especialista de Comunicacion Social**

pm